



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION
 SUB- DEPARTAMENTO JURIDICO

PARRAL, 28 May 2013

DECRETO EXENTO Nº 2551-7

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-7-LE13 Menor a 1000 UTM denominada "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuela internados Comuna Parral".-
- 2).- Decreto Exento Nº 1724, de fecha 15 de Abril de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).- Decreto Exento Nº 2069, de fecha 02 de Mayo de 2013, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 06 Mayo de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**.-
- 5).- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 06 Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NUTRISAN LIMITADA**, RUT. Nº 76.068.834-7, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que según alumnos Matriculados a iniciar el año escolar cuya Cantidad Máxima de Raciones Diarias Autorizadas, según Establecimientos son de:

ESCUELA INTERNADO F-570 "MAGDALENA HERNANDEZ" (PARRAL)

ATENCION	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
DESAYUNO		60	60	60	60	60
ALMUERZO		60	60	60	60	60
ONCE		60	60	60	60	60
COMIDA		60	60	60	60	60

ESCUELA INTERNADO F-590 "MANUEL MEJIAS" (LOS CANELOS)

ATENCION	LUNES	MARTES	MIERC	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOM.
DESAYUNO	35	35	35	35	35	20	20
ALMUERZO	35	35	35	35	35	20	20
ONCE	35	35	35	35	35	20	20
COMIDA	35	35	35	35	35	20	20

Matrícula en los Establecimientos Educacionales con Régimen de Internado es la siguiente: (Fuente Abril 2.013)

Escuela F-570 Magdalena Hernández: 12 Alumnos

Escuela F-590 Manuel Mejías : 12 Alumnos

3.- **ESTABLÉCESE, EN CUANTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Las raciones que se contraten deben ajustarse a las especificaciones fijadas por la JUNAEB para "Internados-Hogares" (2.300 Calorías), los elementos necesarios (Cocina, Vajilla, Contenedores de Alimentos, Útiles de Aseo, Refrigeradores, Calefones), Manual de Instrucciones con su respectiva Minuta mensual necesaria, teniendo en cuenta las normas sanitarias y de salud pudiendo ser mejorado en su calidad.-

- l) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.
- m) Si las multas cursadas al contratista superan el 30 % del valor del contrato
- n) La Ilustre Municipalidad y por ende el Departamento de Educación de Parral, podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, si a juicio del D.A.E.M. el servicio es manifiestamente deficiente en relación con los términos convenidos.

11.- ESTABLÉCESE, EN CUANTO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para el D.A.E.M resultara de la terminación anticipada del contrato.

Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, la Municipalidad llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada del contrato, a los valores expresados en sus propuesta. Si éste no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

El mayor valor de la terminación anticipada del contrato, determinada por el nuevo contrato será de cargo del oferente adjudicado primitivamente. Si, por el contrario, el valor de la terminación del contrato por la parte no ejecutada fuera inferior al considerado en la propuesta económica del oferente adjudicado primitivo, éste no dará derecho a indemnización ni compensación alguna por tal causa.-

8.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.01.001 "Para personas", del Presupuesto del DAEM 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 DEPARTAMENTO EDUCACIONAL MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ABOGADO DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM
 PARRAL


 DIRECTOR DAEM
 PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog
 DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- SECRETARIA MUNICIPAL.
- 3.- JURIDICO DAEM.
- 4.- FINANZAS DAEM.
- 5.- ADQUISICIONES DAEM.
- 6.- ARCHIVO DAEM.